

Título: **Decreto número 164, de 2024.- Designa a don Cristián Humberto Cáceres Bahamondes como Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socioambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.964

Jueves 3 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2550658

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DESIGNA NUEVO DELEGADO PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SOCIO-AMBIENTAL PARA LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

Núm. 164.- Santiago, 19 de abril de 2024.

Vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 19 N°s 1, 8 y 9, 24, 32 N° 6 y 35, todos de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por medio del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- En la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- En el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- En la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- En la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024;
- En el decreto dupremo N° 15, de 2023, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 27 de mayo del año en curso, que declaró Alerta Sanitaria en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví;
- En el decreto N° 183, de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- En el decreto N° 163, de fecha 19 de abril de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- En la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que, por intermedio del decreto N° 183, de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se designó como delegado para la gestión de la crisis socio ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, a don Alejandro Guillermo Villa Vidal.
- Que, por intermedio del decreto N° 163, de fecha 19 de abril de 2024, de la misma Secretaría de Estado, se aceptó la renuncia presentada por don Alejandro Villa Vidal a dicha designación.
- Que, por lo anterior, resulta necesario designar un nuevo delegado para la gestión de la crisis socio ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Decreto:

- Designase, a contar del 22 de abril de 2024, a don Cristián Humberto Cáceres Bahamondes, cédula de identidad N° 13.634.230-4, como Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

CVE 2550658

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2. La persona antes individualizada asumirá funciones a contar del 22 de abril de 2024, por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Encomiéndose al Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví la función de asesorar al Presidente de la República en asuntos y materias relativos a la situación socio-ambiental, sanitaria, y de seguridad en las comunas afectadas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

4. Para el cumplimiento de su cometido corresponderán al Delegado Presidencial, para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, las siguientes tareas:

- a) Coordinar un plan de fiscalización para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, entregando lineamientos al Comité Operativo de Fiscalización;
- b) Colaborar en el seguimiento e impulso de las tareas y acciones de los Órganos de la Administración del Estado competentes;
- c) Asesorar en la formulación de medidas y programas para enfrentar la crisis socio-ambiental del área;
- d) Coordinar las políticas y acciones de los diversos Órganos de la Administración del Estado competentes, y la elaboración de planes, programas, acciones y medidas que deban implementarse en la materia, para abordar la crisis en el mediano plazo;
- e) Informar al Presidente de la República sobre el cumplimiento de las instrucciones y órdenes impartidas por la autoridad competente en las materias del presente decreto, y
- f) Las demás que le encomiende el Presidente de la República, y que estén relacionadas con los fines y ámbito del presente decreto.

Las anotadas tareas que desarrollará el Delegado designado en este acto son de naturaleza asesora y no importarán el desarrollo de acciones de carácter ejecutivo, por lo que las actividades, tareas o propuestas que este realice o adopte deberán ser ejecutadas e implementadas por los ministerios, subsecretarías, servicios u organismos respectivos, de acuerdo a sus propias competencias.

El Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, deberá especialmente coordinarse con los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente, y sus Secretarías Regionales Ministeriales en la Región de Valparaíso, para efectos de la implementación armónica de los instrumentos y medidas que incidan en la salud de las personas y en el medio ambiente, así como con los órganos que ejerzan labores de fiscalización, de forma de coordinar sus acciones. Asimismo, tomará la vocería de los acontecimientos del territorio, actuando, además, como interlocutor del gobierno en la relación que exista con los actores no estatales pertinentes.

Las referidas autoridades y Órganos de la Administración del Estado prestarán al delegado designado la colaboración que les sea requerida para el expedito y eficaz cumplimiento de la función pública encomendada, en el ámbito de sus atribuciones.

5. El Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, cumplirá las labores encomendadas sin perjuicio de las competencias y funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a los respectivos ministerios, subsecretarías, organismos o servicios públicos involucrados.

6. La Subsecretaría del Interior otorgará el apoyo técnico administrativo que el Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental requiera y podrá constituir equipos de trabajo al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socio-ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví podrá solicitar la cooperación de cualquier funcionario de la Administración del Estado, así como de otras autoridades, funcionarios o personalidades que posean reconocida competencia en los ámbitos político, social, científico o académico, funcionarios públicos de alto nivel, expertos o personas, nacionales o extranjeras, con amplia experiencia y conocimiento en materia de recursos hídricos.

7. El gasto que demande este nombramiento deberá imputarse al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 164, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° ES28202.- Santiago, 24 de septiembre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se designa a don Cristián Humberto Cáceres Bahamondes, como "Delegado Presidencial para la gestión de la Crisis Socio-Ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví", a contar del 22 de abril de 2024, por cuanto se ajusta a derecho.

Precisado lo anterior, se advierte que el presente nombramiento se relaciona con el decreto N° 15, de 2023, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria en las referidas comunas, por el aumento de atenciones de salud asociados a emergencias ambientales en dichas comunas y otorgó a la Seremi de Salud, de la Región de Valparaíso, facultades extraordinarias.

En ese contexto, cabe indicar que esta designación tiene un carácter meramente asesor, decretada por el Presidente de la República en el ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el N° 6° del artículo 32 de la Constitución Política, condición que se diferencia de aquellos delegados presidenciales designados al amparo de lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° de la ley N° 16.282, texto que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes; y no como se indica en la suma del decreto en estudio.

En efecto, la referida norma especial permite al Primer Mandatario dictar, a través de un decreto supremo fundado, normas de excepción del Estatuto Administrativo y de las leyes orgánicas de los servicios públicos, de instituciones autónomas o semifiscales, para resolver los problemas de las zonas afectadas, prerrogativa que, según allí se prescribe, puede ejercerse mediante la designación de autoridades y determinación de sus atribuciones o facultades.

Lo expuesto queda reafirmado en el párrafo segundo del número 4, de la sección dispositiva del acto en estudio, que establece las tareas que se encomiendan al interesado, que son de naturaleza asesora, sin importar labores ejecutivas.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.